

Constancia: Le informo Señora Juez que, la solicitud de terminación del proceso fue remitida por el apoderado judicial de la parte demandante, desde su correo electrónico jjospinav@jairospinaabogados.com, el cual tiene inscrito en el Registro Nacional de Abogados. A Despacho para lo que estime pertinente.

Medellín, 26 de enero de 2023.

MBNALB
Oficial Mayor

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado	Carlos Mauricio Agudelo Maya y otra
Radicado	05001 40 03 028 2022 01183 00
Instancia	Primera
Providencia	Requiere apoderado

Previo a dar trámite a la solicitud de terminación del presente proceso por pago de las cuotas en mora respecto de la obligación aquí demandada (Doc.22), se requiere al apoderado de la parte actora, a fin de que indique expresamente la fecha hasta la cual la parte ejecutada quedó al día en sus obligaciones, y además para que se precise si este pago también incluye los intereses corrientes.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez

Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **133a86605b4902e0b7fc04632c780aa48a0a010129efc3dd50a98b084253c237**

Documento generado en 27/01/2023 06:17:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>